



FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE RIBAFORADA.

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO DE RIBAFORADA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	32.540,02 EUROS, IVA EXCLUIDO.
En letras	TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON DOS EUROS, IVA excluido.
VALOR ESTIMADO	TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON DOS (32.540,02) EUROS, IVA excluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN (ENTREGA)	UN (1) MES
PLAZO DE GARANTÍA	2 años a contar desde la recepción del suministro, o el que resulte de la adjudicación si es mayor.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
PRESENTACIÓN OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será como mínimo de QUINCE (15) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE RIBAFORADA.

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos el contrato de suministro de equipamiento deportivo para la zona de reciente ampliación del gimnasio de Ribaforada conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del citado suministro.

Se incluye en la presente contratación tanto el suministro del equipamiento como la instalación del mismo, en la zona de reciente ampliación del gimnasio, en condiciones para su uso inmediato, así como la explicación de su uso una vez instalado, según se indica en el pliego de prescripciones técnicas.

El equipamiento objeto del contrato de suministro se instalará en la parte de la parcela catastral 1091 del polígono 5 (C/ Avenida Diputación, 71 bis bajo.) en la que se están ejecutando obras de ampliación del gimnasio.

La codificación del suministro incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente: El código CPV del contrato es: 37440000-4 Equipo para el ejercicio físico.

El contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tiene carácter administrativo y constituye un contrato de suministro de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Ribaforada.

La unidad gestora del contrato es el Alcalde de Ribaforada con la asistencia del servicio de deportes de este Ayuntamiento.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON DOS (32.540,02) €, IVA excluido e incluidos el resto de conceptos.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

El tipo de licitación es de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON DOS (32.540,02) €, IVA excluido e incluidos el resto de conceptos.

La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 1 34204 62201 denominada “Ampliación y equipamiento gimnasio”.

Serán desestimadas las ofertas que superen dichos importes.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN (ENTREGA).

El plazo de entrega e instalación del equipamiento objeto del presente contrato de suministro se realizará una vez finalizadas las obras de ampliación del gimnasio, cuya terminación está prevista para el 7 de agosto de 2026. Por tanto, la entrega e instalación del equipamiento tendrá lugar en el mes de agosto de 2026.

Dicho equipamiento se deberá entregar y colocar adecuadamente en el propio gimnasio que está siendo objeto de ampliación, y se aportará una relación exhaustiva de cada uno de los elementos del equipamiento que se instale con sus correspondientes fotografías e instrucciones de uso y garantía.

Para la entrega y recepción del suministro se estará a lo dispuesto en el artículo 221 de la LFCP.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- .- Declaración formulada por entidad financiera.
- .- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato (suministro de equipamiento deportivo profesional) referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 50.000 euros, IVA excluido.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

- .- Relación de los suministros de equipamiento deportivo a centros públicos o privados de carácter profesional ejecutados en el curso de los últimos tres años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, descripción de los elementos suministrados, así como las fechas de entrega), expedidos por el Centro al que se suministró, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será haber ejecutado al menos 2 suministros de equipamiento deportivo similar de un importe igual o superior a 50.000 Euros, IVA excluido, cada uno de ellos en los tres últimos años.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas.

Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego y documentación que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados

9.1.- Lugar y plazo de presentación.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente
Tirso Calvo Zardoya
07/05/2026

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

La oferta económica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias: canon.inria.fr , INRIA, Paris; i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

9.2.- Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- Sobre C- Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A: "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el Anexo I.
2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente
Tirso Calvo Zardoya
07/05/2026

3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

4. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios de adjudicación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sobre B: "Documentación relativa a criterios sujetos a juicio de valor".

Se aportará compromiso de suministro conforme al modelo establecido en el anexo III que deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

1.- Descripción del equipamiento ofertado (obligatorio): Se presentará la descripción con el detalle suficiente que permita verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego, así como valorar su calidad con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

La memoria deberá incorporar o ir acompañada de documentación gráfica (fotografías) que permita la visualización del equipamiento propuesto.

2.- Incremento calidad prescripciones técnicas (opcional): Descripción detallada de las mejoras ofertadas en la forma y con el detalle suficiente que permita su valoración con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, aportando relación del equipamiento que se presenta.

3.- Servicio de asistencia post-venta ofertado (obligatorio): Descripción detallada del servicio post-venta ofertado con el detalle suficiente que permita su valoración con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

Sobre C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

1.- Oferta económica (obligatoria): Deberá presentarse conforme al modelo establecido en el ANEXO IV de este Pliego. La proposición económica comprenderá todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los impuestos y cualesquiera gravámenes, IVA excluido. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el importe de licitación.

2.- Garantías complementarias (opcional): Deberá presentarse conforme al modelo establecido en el ANEXO IV de este Pliego.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

3.- Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (opcional): Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de la plantilla de la empresa, registrado y publicado en la plataforma REGCON (Registro y Depósito de Convenios Colectivos), indicando el número de Registro correspondiente

Deberá presentarse declaración conforme al modelo establecido en el ANEXO IV acompañada de la documentación que permita su valoración con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

La Mesa de Contratación se integra por los siguientes miembros:

.- Presidente: Tirso Calvo Zardoya, Alcalde del Ayuntamiento de Ribaforada. Suplente: Primera Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Ribaforada, Noemí Beatriz Hernández Rodríguez.

.- Vocal: Interventor del Ayuntamiento de Ribaforada, Jesús Manuel Rosón Lete. Suplente:

Ana María Zardoya Gómez, Coordinadora deportivo-cultural del Ayuntamiento de Ribaforada.

.- Vocal-Secretaria: la del Ayuntamiento de Ribaforada, Andrea Lafuente Bozal. Suplente: quien le sustituya, en su caso.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Al efecto contará con el asesoramiento técnico de graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte integrantes de la actual gestora de las instalaciones y actividades deportivas de este Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación y no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a criterios sometidos a juicios de valor", presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La evaluación de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con el art. 97 LFCP se realizará por la Mesa de Contratación en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente
Tirso Calvo Zardoya
07/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

Efectuada esta valoración, se procederá a la apertura del Sobre C, relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Previamente, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre C), que podrá ser el mismo día de la apertura del sobre anterior en caso de que no haya que subsanar.

Esta sucesión en la apertura de sobres deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la **cláusula 14** del presente pliego.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A) CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR. Máximo 50 puntos

A.1.- Calidad de las máquinas y del equipamiento: Hasta un máximo de 32 puntos, con la siguiente distribución:

1.- Se valorará cada elemento del equipamiento cardiovascular, (ver listado en este pliego) y se calculará la media aritmética de las puntuaciones, hasta un máximo de 15 puntos, según el siguiente desglose:

- 1.1.- Programas de entrenamiento tipo en función de los niveles de usuarios: máximo 3 puntos.
- 1.2.- Existencia en el equipamiento de sistemas de absorción de impactos: máximo 3 puntos.
- 1.3.- Sistemas de control preventivo de mantenimiento del equipamiento: máximo 3 puntos.
- 1.4.- Monitorización de la frecuencia cardíaca: máximo 3 puntos.
- 1.5.- Intervalos de inclinación y velocidad suficientes variados: máximo 3 puntos.

2.- Se valorará cada elemento del equipamiento de musculación, (ver listado en este pliego) y se calculará la media aritmética de las puntuaciones, hasta un máximo de 15 puntos, según el siguiente desglose:

- 2.1.- Biomecánica del equipamiento: máximo 3 puntos.
- 2.2.- Posibilidad de ajustes del equipamiento y confort: máximo 3 puntos.
- 2.3.- Inclusión códigos QR para visualización de videos de utilización del equipamiento: máximo 3 puntos.
- 2.4.- Diseño y material utilizado: máximo 3 puntos.
- 2.5.- Sistemas de control preventivo de mantenimiento del equipamiento: máximo 3 puntos.

3.- Se valorará la calidad, diseño, resistencia y durabilidad del equipamiento de peso libre (ver listado en el pliego de prescripciones técnicas) hasta un máximo de 2 puntos.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

A.2.- Incremento de calidad sobre las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas: hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Se valorarán como incremento en la calidad los aspectos siguientes:

- 1.- Inclusión de equipamiento para el entrenamiento funcional (hasta un máximo de 2 puntos):
 - 1.1.-Con un valor de al menos el 1% sobre el valor estimado del contrato 1 punto.
 - 1.2.-Con un valor de al menos el 2% sobre el valor estimado del contrato 2 puntos.
- 2.- Reducción de plazos de entrega (hasta 2 puntos):
 - 2.1.-Periodo de entrega de 3 semanas :1 punto.
 - 2.2.-Periodo de entrega de 2 semanas: 2 puntos.
- 3.- Planteamiento mediante planos 3D del diseño final de la distribución del equipamiento tanto del adquirido como del existente (hasta 2 puntos).
- 4.- Incorporación de software para la gestión de los entrenamientos: 2 puntos.
- 5.- Incorporación de vinilos decorativos de temática deportiva en la sala fitness (hasta 2 puntos).

A.3.- Servicio de asistencia post-venta: Hasta un máximo de 8 puntos, con el siguiente desglose:

- 3.1.- Tiempo de respuesta para la reparación y puesta en funcionamiento de las máquinas hasta 5 puntos, con la siguiente distribución:
 - 2 días: 5 puntos.
 - 3 días: 4 puntos.
 - 4 días: 3 puntos.
 - 5 días: 2 puntos.
 - 6 días: 1 punto.
 - 7 días: 0 puntos.
- 3.2.- Descripción del procedimiento de gestión de atención en caso de avería o incidente, por medios telemáticos que permitan una pronta detección del problema. Hasta 3 puntos, según criterio de la mesa.

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: máximo 50 puntos:

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La oferta económica se presentará conforme al modelo del Anexo IV del presente pliego, será única y en ella se entenderá excluido en todo caso el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido e incluidos gastos generales, beneficio industrial y todos los demás conceptos.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

En concreto, además de la oferta económica, se valorarán el resto de criterios de adjudicación, cuantificables mediante fórmulas, hasta un máximo de 50 puntos, con la siguiente distribución:

1. Oferta económica (hasta 35 puntos):

Se otorgará la mayor puntuación a la oferta más económica. El resto de ofertas serán puntuadas mediante la aplicación de la fórmula de la regla de tres inversa.

La oferta presentada incluirá los precios unitarios de todos los elementos que componen el equipamiento.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

2. Garantías complementarias o adicionales (hasta 5 puntos):

Se asignará 1 punto por cada año de garantía superior a la exigida (2 años) con un máximo de 5 puntos.

3. Criterios sociales: (hasta 10 puntos):

- Por acreditación de la existencia de Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de la plantilla de la empresa, registrado y publicado en la plataforma REGCON (Registro y Depósito de Convenios Colectivos), indicando el número de Registro correspondiente: 10 puntos.
- A los licitadores que no acrediten la existencia de Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de la plantilla de la empresa, registrado y publicado en la plataforma REGCON (Registro y Depósito de Convenios Colectivos), indicando el número de Registro correspondiente: 0 puntos.

12.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se resolverá a favor de aquella empresa o licitador que haya obtenido mayor puntuación en los criterios sujetos a juicio de valor. De persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

13.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde el requerimiento de la Mesa de Contratación al licitador mejor clasificado, éste licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en las cláusulas 7 y 8 del presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Ribaforada. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Ribaforada, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15.- ADJUDICACIÓN.

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación por medios electrónicos.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente
Tirso Calvo Zardoya
07/05/2026

16.- GARANTÍAS.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- .- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- .- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El contratista deberá cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en la ley foral 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos.

El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

.- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

.- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

3ª.- Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

4ª.- Medio ambiente: El adjudicatario deberá garantizar la recogida y reciclado de los embalajes y de las máquinas o elementos que sean desechados.

20.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

20.1.- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales de la oferta se presentarán albaranes de entrega de mercancías reciclables a los gestores autorizados, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento.

20.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días naturales tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

La empresa contratista que cuente con 50 ó más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

21. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

22.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

23.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

24.- ENTREGA Y RECEPCIÓN.

La entrega de los suministros contratados se realizará en las Instalaciones de la Ampliación del gimnasio de Ribaforada, para su instalación en las Salas que se indiquen por Alcaldía.

Los gastos de la entrega, transporte e instalación de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente
Tirso Calvo Zardoya
07/05/2026

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al ayuntamiento salvo que éste hubiere incurrido en mora al recibirlos.

En el plazo de diez días hábiles desde la fecha de la entrega o instalación se procederá a la recepción de los mismos por el Ayuntamiento del producto que consistirá en un acto formal y positivo en el que se comprobará que el suministro se ha ajustado a la oferta. Transcurrido dicho plazo sin acto expreso se entenderá recibido de conformidad el suministro.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán al adjudicatario, motivadamente y por escrito, las instrucciones precisas para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. En el supuesto de nuevo incumplimiento por parte del contratista, la Administración podrá optar por resolver el contrato, con incautación de la garantía definitiva, o conceder al contratista un nuevo plazo improrrogable para la reparación o reposición de los bienes suministrados.

25.- PAGO DEL PRECIO.

El contratista percibirá el precio convenido del suministro una vez se haya entregado efectivamente y formalmente recibido por el ayuntamiento con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez entregado el suministro, los servicios técnicos municipales emitirán una declaración o informe de conformidad en el plazo de diez días hábiles desde la entrega, transcurridos los cuales sin comunicación se entenderá aceptado.

El pago de la factura se producirá en el plazo de 30 días naturales, contados desde la recepción Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), una vez entregado y recibido formalmente el suministro.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

La factura deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, y, específicamente, constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase que en la factura presentada falta algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para su abono hasta que la presentación de la factura correcta.

Una vez registrada la factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), y subsanadas, en su caso las deficiencias, se efectuará el abono mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el adjudicatario.

26.- PLAZO DE GARANTÍA.

A partir de la recepción conforme del suministro (de la que deberá quedar constancia por escrito) se iniciará el plazo de garantía, que se fija en DOS (2) años, salvo que el adjudicatario estableciera un plazo superior en su oferta.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente
Tirso Calvo Zardoya
07/05/2026

Durante ese plazo tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estima, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los defectos o vicios observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para lograr aquel fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, además de las específicas del contrato de suministro establecidas en el artículo 224 de dicha Ley Foral.

28.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

29.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente
Tirso Calvo Zardoya
07/05/2026

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Ribaforada autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

30.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Ribaforada.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el interés público y la ejecución del contrato en relación con los tratamientos de datos del adjudicatario. Todo ello con base en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la sede electrónica de la entidad www.ribaforada.es.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd@ribaforada.es para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

31.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

ANEXOS



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente
Tirso Calvo Zardoya
07/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA RECIENTE AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO DE RIBAFORADA

☐ ☐ Don/doña

.....
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de
notificación en C.P....., localidad
....., teléfonos,
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que
no proceda) la sociedad
CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

- Que conociendo los pliegos que rigen la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Documentación relativa a criterios sometidos juicio

SOBRE C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

-

En , a de de 2026.

Firma del licitador o licitadores,

Información básica de protección de datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Ribaforada. Finalidad: gestión del expediente de contratación y ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros. Más información en la cláusula 30 del Pliego de cláusulas administrativas.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA**ANEXO II****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR****CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA RECIENTE AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO DE RIBAFORADA**Don /Doña _____ DNI/NIF
con domicilio a efectos de notificación en _____C. P. _____, localidad _____
teléfonos, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y que el firmante ostenta la debida representación, reuniendo las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
 - Que reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
 - Que no está incurso/ que la entidad por mí representada, no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los establecidos en el pliego que rige la contratación.
 - Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en el caso de empresas extranjeras.
 - Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
 - Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
 - Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
 - Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
 - Que cuenta/que no cuenta (táchese lo que no proceda) con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de recursos, en su caso.
 - Que declara como documentación confidencial la siguiente:
- En _____, a de de 2026.

Firma del licitador o licitadores,

Información básica de protección de datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Ribaforada. Finalidad: gestión del expediente de contratación y ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros. Más información en la cláusula 30 del Pliego de cláusulas administrativas.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

ANEXO III

MODELO DE OFERTA SOMETIDA A JUICIO DE VALOR

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA RECIENTE AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO DE RIBAFORADA

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____, localidad _____
teléfonos _____
, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____

CIF _____
se compromete a ejecutar el suministro objeto de contratación en las condiciones que se detallan a continuación:

1.- Descripción del equipamiento ofertado (obligatorio): Se presentará la descripción del equipamiento ofertado con el detalle suficiente que permita comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y valorar su calidad con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos.
La memoria deberá incorporar o ir acompañada de documentación gráfica (fotografías) que permita la visualización del equipamiento propuesto.

2.- Incremento calidad prescripciones técnicas (opcional): Descripción detallada y, en su caso, valorada de las mejoras ofertadas, que permita su valoración con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos.

3.- Servicio de asistencia post-venta ofertado (obligatorio): Descripción detallada del servicio post-venta ofertado que permita su valoración con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos.

En _____, a de _____ de 2026.

Firma del licitador o licitadores,

Información básica de protección de datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Ribaforada. Finalidad: gestión del expediente de contratación y ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros. Más información en la cláusula 30 del Pliego de cláusulas administrativas.





FIRMADO POR

La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
07/05/2026



M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA RECIENTE AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO DE RIBAFORADA

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____ , localidad _____
teléfonos _____

, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

CIF _____

se compromete a ejecutar el suministro objeto de contratación, de acuerdo con las ofertas que
se hacen a continuación:

1.- Oferta económica (obligatoria):

.....
.....
.....(en número y letra) –sin IVA–.

2.- Garantía adicional (opcional):.....

.....años (en número y
letra), añadidos a los establecidos en el pliego.

2.- Criterio social (opcional): Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de su plantilla, registrado y publicado en la plataforma REGCON, indicando el número de registro correspondiente: Indicar si se dispone de dicho plan registrado y aportarlo con el número de registro.

En _____ , a _____ de _____ de 2026.

Firma del licitador o licitadores,

Información básica de protección de datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Ribaforada. Finalidad: gestión del expediente de contratación y ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros. Más información en la cláusula 30 del Pliego de contratación.

El presente pliego, que consta de veinticuatro páginas, se ha aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el siete de mayo de dos mil veintiséis.

En Ribaforada, a siete de mayo de dos mil veintiséis.

El Alcalde-Presidente.

La Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

